SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-145-RCM Machachi, 31 de julio de 2025

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación":

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: "Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, mediante Memorando No. GADMCM-SC-2025-061-MI, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Mgs. María Fernanda Cornejo, concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en la cual indica lo siguiente "(...) En calidad de concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, solicito de la manera más comedida se ponga en consideración del Concejo Municipal, mi solicitud de Licencia con remuneración con el fin de participar de la agenda denominada "Mes de la Herencia Ecuatoriana", desde el viernes 01 al lunes 11 de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

agosto de 2025. Cabe señalar que, para cumplir con dicha agenda, lo realizaré con recursos propios";

Que, el 31 de julio de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: "Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SC-2025-061-MI, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Mgs. María Fernanda Cornejo, concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, que contiene "Solicitud de autorización para cumplir agenda en el exterior";

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ**:

CONCEDER LICENCIA A LA MAGISTER MARIA FERNANDA CORNEJO CONCEJALA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA, PARA CUMPLIR AGENDA EN EL EXTERIOR CON RECURSOS PROPIOS.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA